

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Ruth Cecilia Abrahamson Spitz	casada	Estadounidense	Los Comicios OE4-517 y Azcúnaga, Urbanización Quito Tennis, Quito D.M.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DILIGENCIA No 2013-17-1-24-D00149

17335



Se
Steno por tal que el valor de la presente
escritura fue conciliado mediante factura
No. 173463
Quito, a
Dr. Sebastián Villalobos
NOZARIO 24 DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA
De: DECLARACIÓN JURAMENTADA
Otorgado por: DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
A favor de:
El: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012
Parroquia: INDETERMINADA
Cuantía: 03 DE DICIEMBRE DEL 2012
Quito D.M., a



Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA

CHIPPER INVESTMETS L.L.C.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

JSP/JLC



Notaria 17

Factura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, ante mi Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece: El Doctor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, en su calidad de Secretario de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, de nacionalidad norteamericana, bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertida que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente señor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, a nombre y representación de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, en su calidad de Secretario de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Que la única y totalitaria accionista de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, existente bajo el amparo de las Leyes del Estado de Indiana de los Estados Unidos de Norteamérica, es la señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, ciudadana norteamericana, portadora del pasaporte número: siete uno uno cero ocho siete tres cuatro cinco (711087345). Que los datos de la indicada accionista son los siguientes: La señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, es de nacionalidad norteamericana, su dirección domiciliaria se encuentra ubicada en la calle Los Comicios número **OE CUATRO GUION QUINIENTOS DIECISTE (OE4-517)** y Azcúnaga de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada, el porcentaje de participación accionario que posee en la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, es del cien por ciento (100%), su número de teléfono es: cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno cinco (0999738115); y, su dirección de correo electrónico es: **ruthier.horvath@gmail.com**. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad en mi calidad de Secretario de la compañía de nacionalidad norteamericana **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**-
CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Que junto con los correspondientes documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al



Dr. Remigio Poveda Vargas

compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, este se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.**-

R/CHIPPER INVESTIMETS L.L.C.

JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA

SECRETARIO

C.C. 060317034-1



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBRACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 060317034-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 CUESTA RIBADENEIRA
 JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN
 DEL JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUESTA PARADA JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIBADENEIRA GUDMAR PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-22

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

109-0004 NÚMERO 0603170341 CÉDULA

CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO **ALAUSI**
PROVINCIA **CANTÓN**
ALAUSI **ALAUSI**
PARROQUIA

[Signature]

LA PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 Del Decreto No. 2264 publicado en el Registro Oficial
 864 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que acompaño,
 es igual al documento presentado ante el Notario

Quito, a 28-11-2014

[Signature]
 EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Porceda

Quito D.M., 5 de agosto de 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Pedro Manuel Córdova Balda, habiéndoseme solicitado actuar como intérprete en la traducción de un documento en idioma castellano al idioma inglés, identificado como sigue:

- Resolución del único miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

A usted atentamente digo:

Que presento a continuación la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

TRADUCCION:

RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C

CONSIDERANDO QUE, la abajo firmante, como Único Miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada ("la Compañía") por la presente resuelve como sigue:

RESUELTO, que de forma inmediata, el Doctor José Luis Cuesta, será el Secretario de la Compañía y servirá dentro de sus capacidades hasta que sea reemplazado o removido a la sola voluntad de su Único Miembro.

RESUELTO ADICIONALMENTE, que todos los certificados emitidos por el Doctor José Luis Cuesta en su calidad de Secretario, mientras dure su período de servicio serán plenamente válidos para validar todas las resoluciones y determinaciones de cualquier naturaleza relacionada con la compañía, que sean debidamente adoptadas y autorizadas por el Miembro Único.

No habiendo nada adicional que resolver en el momento, esta resolución es confirmada, ratificada y aprobada este día, 20 de enero de 2009.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

(firma)

Shyris y Suecia Esq. Ruth Horvath, Miembro Único.
Dr. Remigio Poveda V.

FIN DE TRADUCCIÓN

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 de Marzo 15 de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 del mismo año, solicito a usted se sirva autenticar mi firma e iniciales en el documento de traducción antes referido.

Del señor Notario, muy atentamente,

Pedro Córdova Balda

C.C. 174170647-1

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno (21) de Julio de dos mil nueve (2009), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **PÉDRO MANUEL CORDOVA BALDA**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete cero seis cuatro siete guión uno (171170647-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Perito Traductor, conocedor e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento denominado **RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C** que antecede correspondiente a la Compañía **CHIPPER INVESTMENTS L.L.C**, sin embargo de lo expuesto, el compareciente, **ADVERTIDO LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "ilegible".-** Es suya y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-

SR. PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA
PERITO TRADUCTOR
E.C. 171170647-1

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suraia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171170647-1
 CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 14 DICIEMBRE 1979
 Q03-A 0167-01978 M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



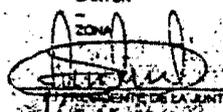
ECUADOR:R011**** V4343V4222
 SOLTERO EMPLEADO PARTICULAR
 BYEOM ENRIQUE CORDOVA
 MARIA DEL PILAR BALDA
 QUITO 29/01/2008
 29/01/2008
 2704168



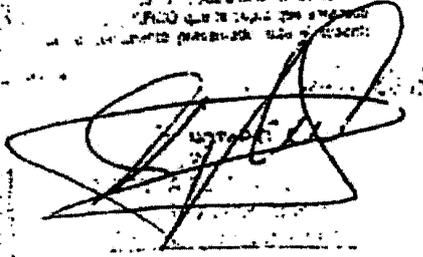
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0100 1711706471
 NUMERO CÉDULA
 CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICURIZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA

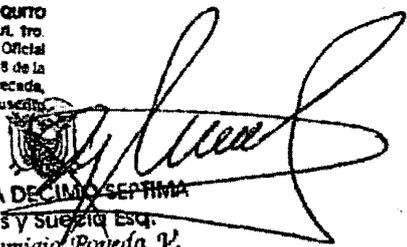
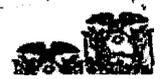
NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 No. 64 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 28-11-2011

EL NOTARIO
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suesiza Esq.
 Dr. Remigio Poveda P.



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: DR. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al tres de diciembre del dos mil doce.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

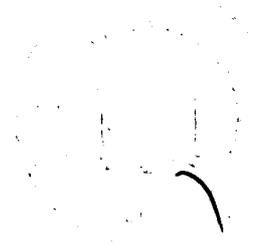
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Remigio Poveda V.



Notaria 17



NOTARIA VICERREINIA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en ~~-----~~ ¹⁰⁻ hojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito.

10 ENE. 2013

Sebastian Valdivieso Cueva

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

